**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA,** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, 38,40, 41 fracción I, 47 fracción VII, 135 y demás disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco ante ustedes a presentar la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA ESCUELA DE LA MÚSICA “RUBÉN FUENTES” EN LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE A EFECTO DE RENDIR EL 2º SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021,** en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios está investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**II.-** Toda vez que el artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina como una obligación del Presidente Municipal, rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria, la que se hará saber a las autoridades estatales y a los ciudadanos en general.

**III.-** Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deben de establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento, siendo el caso de que el numeral 18, punto 3, fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que la sesión, en la que el Presidente Municipal rinda ante el Ayuntamiento el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, salvo que se decida presentar su informe por escrito, será de carácter solemne.

**IV.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Ayuntamiento debe celebrar sus sesiones en el recinto oficial; entendiéndose por tal, en el Palacio Municipal, el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; también puede ser aquel que por acuerdo del Ayuntamiento así se declare. De igual manera atendiendo lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que podrán realizarse sesiones de Ayuntamiento en otros sitios que, previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de Ayuntamiento por las terceras partes del mismo.

**V.-** Ahora bien, toda vez que por motivos de la contingencia sanitaria, derivada de la pandemia por COVID-19, se determinó por Gobierno del Estado de Jalisco, una serie de recomendaciones para la realización de eventos cívicos de esta naturaleza, es por eso, que derivado de la infraestructura que permite mayor ventilación, así como dispersión de las personas guardando la sana distancia, a un límite de audiencia de máximo 60 personas, cuidando las medidas sanitarias, es por eso que me permito solicitar tenga a bien elevar al pleno del Ayuntamiento, mi propuesta para cambiar la sede de la Sesión Solemne en donde se lleve a cabo el 2º segundo informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, del ejercicio fiscal correspondiente, en la Escuela de la Música “Rubén Fuentes”, ubicada en calle Federico del Toro #138, en esta ciudad.

**VI.-** En tales circunstancias, propongo a este H. Ayuntamiento se declare a la Escuela de la Música “Rubén Fuentes” de esta ciudad como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne en la que se rendirá el 2º segundo informe de gobierno por parte del de la voz, en tanto a lo determinado por el artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que será convocada para desahogarse el próximo viernes 11 once de septiembre a las 12:00 horas.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de;

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO**.- Se declare a Escuela de la Música “Rubén Fuentes” de esta Ciudad, como Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la Sesión Solemne, para la rendición del 2º segundo informe de Gobierno de J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su calidad de Presidente Municipal, misma que se desahogará a las 12:00 horas del día viernes 11 once de septiembre del año 2020.

**SEGUNDO**.- Se instruya a la Secretaría General, para que proceda a convocar a Sesión Solemne de Ayuntamiento conforme a lo acordado por el pleno del Ayuntamiento, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA”**

**“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”**

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

**J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**

Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C.c.p. Archivo

JJGZ/cego